



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 56/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Alberto SOLARI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 2003 diversas materias, sin dar cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que la Ordenanza N° 908 incorpora modificaciones no previstas por la alumna, al planificar su carrera para el año 2003.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2003 del Consejo Académico de la Facultad**



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el período lectivo 2003 de las asignaturas correlativas Logística Empresaria, Comercio Exterior, Política Económica, Evaluación de Proyectos, Control de Gestión y Proyecto Final, todas de 5to. año, al alumno Fernando Alberto SOLARI, Legajo N° 07-247258-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 377/2003

UTN
MEL
UB
BA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento